



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 80/2013.

ZAPALLAR, 04 de Enero de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

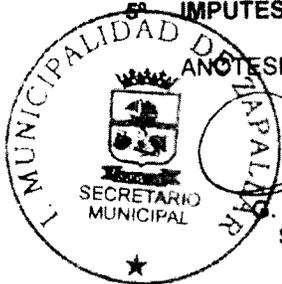
- Contrato de Trabajo de fecha 04 de Enero de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Lirayen Adela Olivares Olivares.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Trabajo de fecha 4 de Enero de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **LIRAYEN ADELA OLIVARES OLIVARES**, chilena, cédula nacional de identidad N° 15.874.935-1, domiciliada para estos efectos en calle Blanco 271, Comuna de Papudo, para que cumpla la función de: **AUXILIAR DE SERVICIO DEL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA ESTRELLITA DE MAR DE ZAPALLAR**, lo que corresponde a convenio de transferencia de Fondos Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el establecimiento del **Jardín Infantil y Sala Cuna Estrellita de Mar de Zapallar**, pudiendo ser trasladada a otro domicilio o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para la trabajadora.
- 2° El presente contrato comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2013 y será de carácter indefinido y podrá ponerse término cuando concurran para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual imponible de **\$ 282.600.-** (Doscientos ochenta y dos mil seiscientos pesos).
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de trabajo que por este acto se aprueba

IMPUTESE el gasto al ítem 114.05.04.104.000.000: Junta Nacional de Jardines Infantiles.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos JUNJI / D.A 80.2013

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADA
- 2.- RECURSOS HUMANOS
- 3.- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DSE / SEC / JUR / ffd.-